

AGRICULTURA

Aprueban diversos Documentos Técnicos

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0116-2011-AG

Lima, 25 de marzo de 2011

VISTO:

El Informe N° 0033-2010-AG-OPP-UPS/UPRES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto modificada por la Ley N° 29465 y la Ley N° 29626 establece que los responsables de la coordinación de la programación y formulación de los programas estratégicos son las entidades del Gobierno Central que se establezcan en la ley de presupuesto de cada año; quienes, en coordinación con los pliegos involucrados en la ejecución de los programas presupuestales estratégicos, especialmente los gobiernos regionales y locales, establecen los valores iniciales o línea base, las metas nacionales anuales y multianuales de los indicadores de resultados y productos, los estándares mínimos nacionales obligatorios y la estructura de costos requeridos para la prestación de servicios de los Programas Presupuestales Estratégicos. Para lo cual se aprueba mediante Resolución Ministerial o su equivalente el diseño de los programas a su cargo;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que el Ministerio de Agricultura tiene como función rectora, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional Agraria, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, tiene como función normativa, aprobar las disposiciones normativas de su competencia;

Que, conforme al artículo 26 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Informe N° 0033-2010-AG-OPP/UPS-UPRE, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política nacional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo, así como, en la gestión del proceso presupuestario, ha elaborado, de manera participativa con la Dirección General de Competitividad Agraria, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, el proyecto de Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios y Mejora de la Sanidad Agraria"; así como, el proyecto de Documento Técnico: "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios y Mejora de la Sanidad Agraria";

Sistema Peruano de Información Jurídica

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesaria la aprobación de los citados Documentos Técnicos;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Competitividad Agraria, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Documentos Técnicos.

Aprobar los siguientes Documentos Técnicos que forman parte integrante de la presente resolución:

- "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios y Mejora de la Sanidad Agraria"

- "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios y Mejora de la Sanidad Agraria".

Artículo 2.- Revisión y Actualización

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de la revisión y actualización anual de los citados documentos técnicos.

Artículo 3.- Publicación

Publíquense los Documentos Técnicos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución en el Portal del Ministerio de Agricultura, <http://www.minag.gob.pe/>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura